Ayudas en materia de energías renovables. Convocatoria 2024. FEDER (Valencia) 2021-2027. Valencia

Estado

Cerrado

Convocante

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

Objeto

El objeto de la resolución del 30 de abril de 2024 es convocar las ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para el impulso de actuaciones encaminadas a la explotación de los recursos energéticos renovables, con cargo al presupuesto del IVACE del ejercicio 2024, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Programa FEDER 2021-2027.

Las bases reguladoras están contenidas en la Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Las ayudas apoyables podrán ser las siguientes:

1. **Programa de energías renovables-aplicaciones térmicas**:
2. Actuaciones de biomasa (tratamiento en campo y cisternas de reparto)
3. Actuaciones de biomasa (plantas de producción de pellets/briquetas/astillas)
4. 2.- **Programa de energías renovables – aplicaciones eléctricas:**
5. Actuaciones de energía solar fotovoltaica (aislada de la red)
6. Actuaciones de instalaciones mixtas eólica y fotovoltaica (aislada de la red)
7. Actuaciones de energía eólica (aislada de la red)

Actuaciones de energía minihidráulica (aislada de la red)

El presupuesto total de la convocatoria será de 1.000.000 euros. para aplicaciones térmicas es de 750.000€ y para aplicaciones eléctricas 250.000€.

Las ayudas previstas podrán contar con cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, dentro del objetivo político 2 «Una Europa más verde, baja en carbono, con cero emisiones netas de carbono y resiliente», con el porcentaje de cofinanciación que se determine.

Las ayudas previstas podrán contar con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una intensidad de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.

- Se podrá incrementar en hasta 10 puntos porcentuales para las ayudas a las medianas empresas y, en hasta 20 puntos porcentuales para las ayudas a las pequeñas empresas, ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro respecto de sus actividades no económicas, con un máximo de 200.000 euros por proyecto.

Beneficiarios

Cualquier entidad o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, así como empresarios individuales.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 13 de junio de 2024.

La tramitación de la solicitud será electrónica y requerirá que la entidad solicitante disponga durante todas las fases del procedimiento de certificado

de representante de entidad emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana.

Las solicitudes y documentación anexa se presentarán ante el registro Electrónico de la Generalitat.

Documentos adicionales

Res 30-4-24 Extracto

Res 30-4-24 Convocatoria

Orden 19-2016 BR